50

VANDO.

POR quanto haviendo notado ſu Señorìa el Señor Aſsiſtente, el abuſo, que havia introducido la codicia en los Pagadores de cantidades en vellon, quales eran dàr en Eſportillas coſidas de à cien reales en Calderilla, y de à cinquenta en Ochavos, exigiendo indebidamente del Recibidor por las primeras diez y ſeis maravedìs, y por las ſegundas ocho, ſiendo ſu intrinſeco valor quatro, à mas de no vèr las monedas, que ſe entregaban, y las faltas, que en dichas Eſportillas ſe experimentaban, deſeando ſu Señorìa libertar al Pùblico de tan pernicioſo daño, hizo Conſultas à S. M. impetrando Providencia, que cortaſſe tan nocivos lucros, y por efectos de ellas, ha recibido la Real Orden del tenor ſiguiente . . . .

Copia. HE hecho preſentes al Rey las Repreſentaciones de ſeis de Marzo, y veinte de Abril antecedentes, en que V. S. dà cuenta del perjudicial abuſo, y negociacion injuſta, que ſe hà introducido en eſſa Ciudad de pagar el vellon en Eſportillas coſidas de à cinquenta reales en Ochavos, y de à ciento en Quartos, dando de menos los Pagadores en las primeras ocho maravedìs, y diez y ſeis en las ſegundas por el coſte de la Eſportilla, ademàs de las frequentes faltas, que ſe experimentan con eſta practica, porque no ſe cuenta el dinero, y no ſe verifican los pagos en la cierta buena fee, que deben, y ſuenan: enterado de todo S. M. hà aprobado la Providencia, que V. S. hà tomado, de que los pagos, que ſe hagan en vellon, ſean contandole à ſu ſatisfaccion el que le recibiere, y ſin hacerle mas deſcuento por cada Eſportilla, que el de quatro maravedìs, que es ſu juſto valor, en el caſo de que le convenga llevarſela, porque no ſe le hà de preciſar à eſto, como ſe hà hecho haſta aquì, ſi no le acomoda al pagado: Y manda S. M. que V. S. la haga publicar por Vando, y que cuide de ſu rigoroſa obſervancia. Dios guarde à V. S. muchos años. Aranjuèz, veinte y ſeis de Mayo de mil ſetecientos ſeſenta y cinco = El Marquès de Squilace = Señor Don Ramòn de Larumbe......

Por tanto, y para que todas aquellas Perſonas, à quienes toque, y correſponda ſu obſervancia, la puntualizen, ſin ir, ni proceder en manera alguna contra lo reſuelto por S. M. con apercebimiento, de que à la mas leve quexa, que ſe verifique, ſeràn caſtigados ſeveramente. Y para que llegue à noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, ha mandado, ſe publique, como ſe hà executado, y fixado el Preſente, que es fecho en Sevilla, à ſiete de Junio de mil ſetecientos ſeſenta y cinco años.